SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones

En PÁRIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 13. En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PUNTOS DE SUSCRICION. EN MADRID.

Por un año...... 260 rs. EN PROVINCIAS. Por tres meses..... 90 EN CANARIAS Y BALBARES. EN AMERICA. Por tres meses...... 440 EN EL EXTRANGERO.

PARTE OFICIAL.

12 SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina nuestra Señora se ha dignado nombrar por decretos de 17 del actual, Comendador de la Real y distinguida Orden de Cárlos III á D. Mariano de Castro Perez, Auditor de guerra de la capitanía general de Extremadura; Caballero de la misma Orden á D. Narciso Moran, avecindado en Bahía-Honda, por recompensa de sus servicios en la última expedición de Cuba; y Caballeros de la Real Orden de Isabel la Católica á los licenciados en medicina y cirugía D. Bernardo María Minaya y D. Luis Marquez por iguales méritos que el anterior, contraidos en los hospitales de sangre, como asimismo á D. Ignacio Valor, D. Cayetano Fustier y D. Ramon Clavell y Samante, que contribuyeron á la persecucion de los piratas en aquella Isla; todos á propuesta del Ministerio de la Guerra.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. M. la Reina ha visto con agrado las felicitaciones de los catedráticos, empleados y alumnos de la escuela superior de veterinaria: de varios militares, entre ellos algunos que pertenecieron á los guardias de la Real Persona: ertenecientes al juzgado de rentas de Lérida, del administrador y contador de la aduana de Motril-Calahonda, de los empleados de la administracion de contribuciones indirectas de Valladolid, del administrador de rentas de Liria, de los comandantes y empleados del resguardo de las lagunas saladas de Fuente de Piedra, del administrador de loterías y subalternos de la de Murcia, del visitador de Hacienda pública de Vizcaya, y de las Schoras Doña Joaquina Ideobo y Doña María Gatalina Ideobo de Castañeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

S. M. la Reina ha visto con agrado las exposiciones que con motivo del atentado del dia 2 la han dirigido la prensa periódica de Sevilla, la junta provisional de Beneficencia de Zaragoza, el secretario y empleados de la de Málaga, los conductores de correos de nú-mero, los alumnos del colegio de D. Antonio Carnicer y Corner, su director y profesores en Barcelona, el colegio de desamparados de esta corte, la junta de agricultura de la provincia de Sevilla, los exclaustrados residentes en Puerto de Marin, la junta directiva del panteon del Dr. Balmes, los profesores de Farmacia de Málaga, la Vicaría eclesiástica del partido de Huescar, el clero de la parroquial de Escalonilla, las comunidades religiosas de Santa Clara y Santa Cruz de Azcoitia, el juzgado de primera instancia de Lucena, el rector y claustro de la universidad de Granada, el cabildo eclesiástico de las parroquiales de Haro, subditos, que ruegan al Cielo conserve dilata-

la junta inspectora de caminos de Mondoñedo, la de gobierno del colegio de abogados de Castellon, el párroco y clero del Moral de Calatrava, la junta de sanidad de Murcia, el clero de Fuentes de Andalucía, la academia de medicina y cirugía de Sevilla, la escuela industrial de comercio y de náutica de Cadiz, la sociedad arqueológica tarraconense, la comercia de Cadiz, la sociedad arqueológica tarraconense, la comercia de Cadiz, la sociedad arqueológica tarraconense, la comercia de Cadiz, la cademia de medicia, en comercia de Cadiz, la cademia de medicia de comercia de Cadiz, la cademia de medicia de Cadiz, la cademia de medicia de Cadiz, la cademia munidad de presbíteros de Santa María de Caldas de Mombuy, provincia de Barcelona; la escuela industrial de Barcelona, la junta provincial de sanidad del puerto de Valencia; la sociedad valenciana del Genio; el colegio de cereros y confiteros de Valencia; la her-mandad de clérigos de San Pedro de Brozas, priorato de Alcántara; los profesores de primera educacion de Brozas; el clero de la villa de Don Benito; el cuerpo de zapadores bomberos de Granada; la junta provincial de bene-ficencia de Murcia; el comisario, celadores y salvaguardias de protección y seguridad pú blica de Alicante; la academia de profesores de instruccion primaria de Málaga, los cursantes del sesto año de jurisprudencia en la universidad central, los profesores de medicina y cirugia de Medina del Campo, los artistas españoles del teatro de la Cruz de esta corte residentes en Valencia, el director y empleados del canal imperial de Aragon, la academia de bellas artes de Barcelona, la nobleza catalana, el clero del Corral de Calatrava y sus angios Caracuel y Cañada, el director y empleados en el hospital de Santiago de la ciudad de Cuenca, la junta de gobierno del colegio de corredores del comercio de Valencia, el clero de la ciudad de Arnedo, la junta de comercio de Murcia, la de Zaragoza, la comision directiva del instituto agrícola catalan de San Isidro en Barcelona, la Real hermandad de la santa Caridad de Ntro. Señor Jesucristo en Sevilla, el colegio de agentes de negocios de Madrid, los alumnos de la escuela práctica normal de Orense.

Asimismo ha visto con agrado las de los Ayuntamientos y vecinos de Alvareal de Tajo, Villascca, Escalona, Burujon, Nuño Gomez, Villarrubia de Santiago, Estrella, Aldeanueva de San Bartolomé, Lagartera, Real de San Vicente, Cervera, Añover de Tajo, Guadamur Cabañas de la Sagra, Alcabon, Sonseca, Consuegra, Navamorcuende, Nambroca, San Bartolomé de las Abiertas, Sotillo de las Palomas, Alcaudete de la Jara, Mora, Hormigos, Belvis de la Jara, Cebolla, Valmojado, Gernidote, Navahermosa, Urda, Manzaneque, y Maqueda.

Exposiciones & S. M.

Señora: Los Gentiles-hombres de Cámara de V. M. con ejercicio, profundamente afectados con el horrendo crimen cometido contra la sagrada persona de V. M. en el dia mismo en que el pueblo de Madrid esperaba ansioso el momento de ver á V. M. dirigirse al templo para dar gracias al Todopoderoso por haberse dignado concederle una augusta Princesa, prenda de consuelo para la Real familia y de dieha y felicidad para la España, ácuden presurcses à las gradas del Trono à reiterar sus inramentos de fidelidad, uniendo su voz á la de todas las clases del Estado para lamentarse del horrible atentado que puso en peligro la preciosa vida de V. M., y congratularse por que la divina Providencia no haya permitido se consumase la obra de iniquidad que hubiera Henado de luto esta nación monárquica por excelencia y amante siempre de sus Reves.

En medio de la consternacion gene al que un suceso tan inaudito produjo en todos los ámbitos de la monarquía, un solo deseo, Senora, anima á vuestros Gentiles-hombres de Cámara y á todos los españoles, que es el de ver pronto y completamente restablecida á V. M., para lo cual elevan fervientes votos al Altísimo.

Dignese V. M. acoger benévola esta cordial y respetuosa manifestacion de vuestros leales

des años la importante vida de V. M. para bien de la nacion española.

Madrid y Febrero 10 de 1852.-Señora.-A L. R. P. de V. M.—Antonio Riquelme, Pedro N. Aurioles, José Morphy, Luis Fernandez de Córdoba, Francisco de Paula Vaquer, P. el conde de Belascoain, Pascual Sebastian de Liñan, Gonzalo Fernando de Liñan, el General Vassallo, el conde de Cabarrús, José María Velluti, Francisco Goicoerrotea, el marqués de Falces, Melchor Ordoñez, Apolinar Suarez de Deza y Caamaño, Antonio Rivadeneira y Acebedo, Ramon Gonza-lez, Pedro Antonio Masuty, José de Fagoaga, Antonio Buitrago, Manuel de Cuevas y Chacon, el conde de Jala, el conde de Tepa, Pablo Massa, el marqués de Villavieja, el conde de Zaldivar, Fernando de Santisteban y Traggia, Luis Piernas, José Mariano Elorza, Mariano Hidalgo y Venegas, Manuel Antonio García, Francisco de Asís Roldan, el conde de Rio Molinos; el conde de Santa Olalla, Manuel Manso de Zúniga, Antonio Estéfani de Castro, el conde de Santibañez, el conde de San Antonio, Juan Chinchilla, Pedro de Tordesillas y Villagon, villagon, el marqués de Acapulco, Roque Rodriguez Vallabriga, Diego Colon, M. el marqués de San Isidro, Juan Gaya, el baron de Guyon, Juan Dusmet y Sesma, José Fariñas, Juan de Perales, Agustin de Perales, José Duran, Manuel María de Tapia, Gabriel de Aristizabal Reutt, Jaime Gibert, Juan de Balboa, José María Dusmet y DusBlaissel C. el marqués de ría Dusmet y Du-Blaissel, C. el marqués de Villalva de los Llanos, Cárlos Hidalgo Ortiz de Zugasti, el conde de Tilly, José María Monreal, Felipe de Tavira, Mariano Herrero, el marqués de Heredia-Carrion, el vizconde de Castelruiz, Rafael Sanchez Mendoza, el marqués de Benemegis de Sistallo, Manuel Blanco Valderrama, Francisco de las Rivas, Manuel María Agui-lar Manrique de Lara, Diego de Biezma y Fonseca, Luis Sola del Castillo, Santiago Feautrier y Aguilar, marqués de Molins, conde de Vista-hermosa, Francisco Lopez de Serrazo, Mariano Gil Delgado, José Diaz Jimenez, Andrés Caballero y Rozas, Tomés Diaz Ordoñez, Leon Rodrigo Vallabriga, Antonio Ros de Olano, conde de Fontao, el conde de la Cimera, Juan Gomez Landero, Antonio Remon Zarco del Valle, José Laplana, Bartolomé de Santamarca, Atanasio Oñate, Antonio María de Alós, el conde de Valverde, el marqués de Soto Aller, el conde de Vega-Mar, Pedro A. Burriel, Manuel Remon Zarco del Valle, Antonio Gallego y Valcarcel, el conde de Pinofiel, el vizconde de Villandrando, el general Antonio Doral, Luis Gonzaga Mora, el general Ignacio Chacon, el ral Cortines y Espinosa, el brigadier de La- dientes del teatro que tiene el alto honor de jaussaye, el vizconde del Cerro, el conde de Sevilla la Nueva, José Eugenio de Eguizabal, Juan Guillen Buzarán, Patricio de la Escosura, Ramon de Aran la y Escovedo, Rufino García Carrasco, Antonio Gonzalez de Estéfani, el coronel de caballería Manuel María Febrer, Isidoro de Montenegro, Salvador Bermudez de Castro, José de Rich, Miguel de la Vega, Bo-nifacio Fernandez de Córdoba, el general de marina José Fermin Pavia, el marqués de Villasante, el marqués de Almonacid.

Señora: Si grande sué el sentimiento que experimentaron los individuos del Conservatorio de música y declamacion que lleva el nombre de vuestra augusta Madre al saber el horrendo atentado que llenó de luto el corazon de todos los españoles, grande es tambien, inmensa la alegría que rebosa en sus leales pechos desde que la divina Providencia, oyendo sus plegarias, ha dado á V. M. el alivio que tan ardientemente le pidieran.

Quiera el cielo, Señora, que pronto pueda V. M., completamente restablecida, colmar de júbilo con su hermosa presencia al pueblo del cual con razon es idolatrada.

Con este grande objeto elevan reverentes súplicas al Todopoderoso, el jefe, profesores, empleados y alumnos que tienen el honor de

Madrid 6 de Febrero de 1852. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = El viceprotector, Juan Felipe Martinez de Almagro; el profesor de composicion, Ramon Carnicer; el profesor de

piano y acompañamiento, Pedro Albeniz: el profesor de canto, Baltasar Saldoni, el profesor de canto, Francisco T. de Valldemosa; el profesor de canto, Angel Inzenga; el profesor de violin y viola, Juan Diez; el profesor de declamación, José García Luna; el sentatados y Vancaclas Maños de Cartas el sentation. cretario, Wenceslao Muñoz; el profesor de solfeo para el canto, Sebastian de Iradier; el profesor de solfeo, Juan Gil; el profesor de solfeo, Juan Hijosa; el profesor de violoncello, Julian Aguirre; el profesor de contrabajo, José Venancio Lopez; el profesor de flauta, Magin Jardin; el profesor de oboe, José Alvarez; el profesor de clarinete, Antonio Romero; el profesor de fagot, Camilo Melliez; el profesor de trompa, José de Juan; el profesor de trombon y figle, Domingo Broca; el profesor de idioma italiano, Agustin Oliva y Morani; la repetidora de las clases de canto, Encarnacion de Lama; el ayudante inspector de las clases, Miguel Gomez; la ayudanta de las clases, Susana Porta; el afinador de pianos, Pedro Gastesi; por los alumnos de la clase de composicion, Sofia Alegro, Ignacio Campo; por los alumnos de la clase de canto, Juan Manuel Cáceres; por las alumnas de la clase de canto, Estéfana Lopez Corona; por las alumnas de la clase de canto, Teresa Isturiz; por los alumnos de la tercera clase de solfeo, Antonio Rubio; por las alumnas de la segunda clase de solfeo, Basilisa Cortazar; por los alumnos de la primera clase de solfeo, Ricardo de la Fuente; por los alumnos de la clase de violin, Miguel Carreras; por los alumnos de la clase de vio-loncello, Pablo Alvarez; por los alumnos de la clase de contrabajo, Antonio Siles; por los alumnos de la clase de flauta, Angel Arrieta; por los alumnos de la clase de clarinete, Teodoro Redriguez; por los alumnos de la clase de oboe, José María Martin; por los alumnos de la clase de fagot, Tomás Romero; por los alumnos de la clase de trompa, José Trens; por los alumnos de trombon y figle, Simon Serrano, por las alumnas de la clase de repetidora de canto, Josefa de Angulo; por los alumnos de la clase de declamación, Eduardo Vila de Stulz: por los alumnos de la clase de italiano, Juan Rodriguez Castellano; por las alumnas y alumnos de piano y acompanamiento, Gregorio Ayarragaray.

Señora: El fatal suceso, cuvo solo recuerdo nos aterra y hace temblar la pluma, ha sumergido en la mas profunda afficcion á la nombrarse Real.

Entusiastas de las magnánimas virtudes que han inmortalizado ya á V. M. en la primavera de la vida, y dispuestos á dar la suya por la preciosa existencia de V. M., no hemos encontrado otro modo de expresar públicamente nuestro inmenso dolor que secundando los sentimientos de la empresa, la cual no ha permitido se abriesen las puertas del Real coliseo hasta hoy, que la descada nueva del restable-cimiento de V. M. vuelve á darnos la vida, llenando de alegria nuestros corazones. Dígnese V. M. admitir esta expresion de

fidelidad y de amor que humildemente ponemos á los Reales pies de V. M., dirigiendo al Cielo fervientes votos por que conserve largos años la vida de V. M. para bien de la nacion

Madrid 8 de Febrero de 1852.—Señora.— A L. R. P. de V. M.—Temístocles Solera, José Solera, Francisco Javier Fidalgo, Juan A. Uría, Ramon Medel, Simon Dioz, José María Ortiz, Isidro Mendez Vigo, José Serra, Cándido Retamero, Juan Monjardin, Eusebio Luccini, Fernando Suarez, Juan Daniel Skozdopole, Joaquin Espin y Guillen, Juan Guillermo Ortega, Juan Fontana, José Agostino, Juan Cavaletti, Lorenzo Aloy, José García, Achille Cheli, José Uriarte, Joaquin Oliva, Ramon Gallego, Marietta Alboni, Teresa Rumini Solera, Carlotta Cattinari, Manuela Scanavino, Luisa Santa María, Adelayde Cavaletti, Giusepho Sinico, Francesco Cresci, Buenaventura Belart, Adolfo de Gironella, Agostino Rovere, Leopoldo Lo-pez de Gonzalo, Vicente Barba, Fernando Martorell, Pedro Fernandez, Pablo Ugalde. (Siguen las firmas del cuerpo de coros, del de baile, y de la orquesta.)

Señora: En medio de la consternacion del pais entero por el horrible atentado cometido contra la vida de V. M., el claustro de catedráticos del Instituto de Jaen dirige un voto al Todopoderoso por la salud de su Reina, y se acerca á las gradas de vu-stro Trono con estas palabras de amor y de adhesion à su Real

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1852. Señora.=A L. R. P. de V. M = Manuel Muñoz Garnica, Diego Cozan, Guillermo García Moya, Fernando Persiquel, José Jimenez Serrano, Juan José Ruiz. Benito García de los Santos, Bonifacio de Liebana.

Senora: El Capitan general de Andalucia fué el primero que a nombre de las clases militares del distrito manifesto a V. M. la ladignacion profunda de que se hallaba poseido al-saber el inaudito atentado cometido contra V. M., y fué el primero tambien que, en union de sus subordinados, dirigió sus plegarias al Eterno para que conservase la preciosa é importante vida de V. M.

Hoy que estas plegarias han sido oidas; hoy que ven completamente restablecida á su adorada Reina, acuden de nuevo, Señora, á los pies del Trono para tributar a V. M. sus constantes muestras de amor, de lealtad, y de respeto; y así como en los aciagos momentos en que llenos de dolor temian por la existencia de V. M., se prosternaban ante el Todopoderoso pidiéndole no llenase de luto y desconsuelo á sus fieles súbditos, así tambien le han manifestado su agradecimiento por haberlos librado de tan terrible desgracia: en el momento mismo, Señora, en que V. M. presentaba en el santuario de Atocha á su augusta Hija, el ejército de Andalucía rendia las armas ante el Dios Omnipotente a presencia del pueblo de Sevilla, que conmovido y entusiasmado se unió en esta ccasion á las tropas para tributar las mas sinceras muestras del placer que les animaba por el inefable bien que se habia dignado dispensarles.

Dignese pues V. M. acoger con su acos-tumbrada benignidad la leal felicitacion que le dirigen el Capitan general de Andalucía y las clases militares de este distrito por tan fausto acontecimiento. El Cielo conserve, Señora, la preciosa vida de V. M. para felicidad de sus pueblos.

Sevilla 19 de Febrero de 1852.—Señora.— A L. R. P. de V. M. Fernando de Norzagaray

Señora: D. Manuel Montilla y Melgar, secretario honorario de V. R. P., lleno de amargura al saber el atentado horrendo perpetrado en la mejor y mas querida de las Reinas, íd. lo augusto del pueblo español, no pued menos de manifestar à V. M. la indignacion de que se halla poseido, el sentimiento y dolor profundo que sus padecimientos l causan, y su grande ambelo por ver comunicada la nue-va feliz del cumplido restablecimiento de V. M., así como tambien que su vida, y mil mas que tuviera, la dará gustoso por la de V. M. y la del vástago excelso, cuya dilatada con ervacion pide à Dios constantemente.

Puente Genil 7 de Febrero de 1852 = Syñora.-A L. R. P. de V. M.-Manuel Montilla y

Señora: Cuando se recibió en esta capital la infausta noticia del horroroso atentado contra la augusta persona de V. M., dudé por algunos instantes el que hubiese un espiñol capáz de cometer semejante crimen; pero bien pronto por desgracia salí de mi incertidum

La Providencia, Señora, se vale de medios que no están al alcance del entendimiento humano para que no se dude de la lealtad de una nacion: tal ha sido el asesinato, no consumado por fortuna nuestra, contra la persona de V. M., pues que el sentimiento de todos los españoles así lo ha demostrado, y al que une el suyo el que tiene el honor de ofreceros sus cortos bienes de fortuna y la vida si fuese ne-

Leon 10 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El vizconde de Quintanilla de Florez.

3ª SECCION. - ANUNCIOS.

D. Melchor Ordoñez, gobernader de la provincia de Madrid y Presidente de la junta provincial de beneficencia.

Edicto convocatorio para la oposicion à des plazas de médicos de número y una de cirujono, tambien de número, de los hospitales generales.

Hago saber que se sacan á oposicion, en público concurso, dos plazas de médicos de número de los Hospitales generales de esta córte con la detacion de seis mil reales anuales cada una, y otra de cirujano de número del mismo establecimiento, tambien con la dota-

cion de seis mil reales. = Para las dos primeras se observarán las reglas siguientes, y para la última las que se manifestarán en su lugar respectivo.

4: Las obligaciones de los agraciados serán las que designa el reglamento vigente; pero sin comprenderse en ellas los cargos de guardias que hasta aqui han tenido los mas modernos, por haberse de encomendar este servicio á los ayudantes de profesor.

2ª Podrán optar á estas plazas los doctores ó licenciados en medicina y cirugía, como tambien los doctores ó licenciados en medicina.

3ª Los aspirantes deberán firmar, por sí ó por medio de apoderado, en la secretaria de la junta provincial de beneficencia en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta, exhibiendo al mismo tiempo el título correspondiente y un i relacion de méritos documen-

Trascurrido el plazo de los 30 dias se procederá inmediatamente á los ejercicios en el Hospital general.

5? El tribunal del concurso se compondrá de siete individuos; pero no intervendrán en la aprobacion de los ejercicios y propuesta sino cinco de los censores, que se sortearán en el acto de proceder á aquella.

6ª Constituirán el tribunal cuatro profesores de los establecimientos de beneficencia y tres de la Facultad de medicina, de la Academia y del Cuerpo de sanidad militar.

7: Será Presidente el censor de mayor categoria y Secretario el de menor: en igualdad de circunstancias decidirá la fecha de sus respectivos títulos.

8ª. No podrá ser censor el que tuviese relaciones de parentesco con alguno de los opositores.

9ª Los censores y opositores se reunirán en el Hospital general, para dar principio á los ejercicios, el dia y hora que se desiguen con anticipacion en la Gaceta y Diario de avisos y en un anuncio que se fijará á la entrada del establecimiento.

10ª Leida en público la lista de los admitidos a la firma, se incluirán en una urna otras tantas papeletas con los nombres de los mismos y se sacarán luego por suerte. El órden que esta determine será el que observarán los opositores en los ejercicios. No se formarán trincas ni habrá argumentos.

11? Los actos de oposicion serán tres, todos en público.

El primero consistirá en un discurso ó memoria en castellano, cuya lectura no deberá durar menos de media hora ni exceder de una. Al efecto habrá diez cédulas con otras tantas proposiciones ó cuestiones relativas á lligiene pública, Patologia general y Patologia interna. El Secretario sacará por suerte una de las expresadas cédulas, y el punto designado en ella servirá de objeto á la memoria que ha de componer cada uno de los opositores en el término de siete dias. Trascurrido este, entregarán todos en el mismo dia y hora su discurso firmado, cerrado, y con su respectivo nombre en la cubierta, al Presidente del tribunal, quien le devolverá al opositor en el momento de proceder á su lectura, y este le abrirá por sus propias manos. Leida la memoria, volverá el opositor á entregarla al mismo de quien la recibió, para que los censores la juzguen y en seguida se una al expediente general del concurso.

El segundo acto consistirá en un caso práctico de medicina. Para esto sacará el opositor por suerte un número cor espondiente al de la cama que ocupe un enfermo que padezca una afección interna aguda ó crónica, entre diez números que designen otros tantos enfermos de igual clase. Procederá en seguida á la esploración del que le hubiere tocado en suerte en presencia de todos los censores, de los coopositores y del público. Concluida la esploracion del paciente, quedará incomunicado el opositor por espació de media hora, sin exigirle que manifieste el diagnóstico de la enfermedad hasta hacer su historia. Pasada la media hora de preparacion expondrá aquella, expresando las cansas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la enfermedad. El tiempo de este ejercicio es indeterminado, pero no debe-

rá exceder de una hora. El tercer acto consitirá en exponer el opositor sus ideas relativamente à las cuestiones que saque por suerte. La duracion del ejercicio sera de tres cuartos de hora. Fijada esta duracion de un modo absoluto, queda indeterminado el número de cuestiones que hayan de ventilarse, pudiendo el opositor invertir en cada una de ellas mas ó menos tiempo segun su importancia y la latitud que crea necesario dar á la exposicion de sus conocimientos sobre la materia de que trate. El número de cuestiones que entrarán en suerte será el de cincuenta, y versarán sobre puntos especiales de Patologia interna y de Terapéutica. Se leerán en público el dia en que se convoque á los opositores, y se fijara á la entrada del estableciminto una copia de ellas autorizada por el Secretario del tribunal. Las cuestiones que cada uno de los opositores saque de la urna volverán á ella concluido aquel ejercicio.

12. A los tres dias de terminarse el concurso procederán los censores á la calificacion de los ejercicios y á hacer las propuestas: estas se formarán en los términos que, para llevar á efecto los ejercicios de oposicion

á cátedras, previene el art. 220, título segun-

do del reglamento de estudios vigente.

43.ª Las actas de la oposicion y las propuestas pasarán inmediatamente a la Junta provincial de beneficencia, la que, en vista de los referidos documentos y de la relacion de méritos de ca la uno de los candidatos, adjudicará las plazas.

44.ª Para el cumplimiento de las obligaciones respectivas de su destino se sujetaran los agraciados á lo prevenido en el reglamento de hospitales, así como á las órdenes y dis-posiciones del Gobierno y á los acuerdos de la Junta provincial de beneficencia.

Esta prevencion no se entiende respecto del cargo de guardias, servicio que, como ya se ha dicho en la regla primera de este edicto, será desempeñado por los ayudan-

tes de profesor.

16.* Si los que obtuviesen las plazas fuesen facultativos de algun establecimiento de beneficencia, deberán, para tomar posesion de este nuevo cargo, renunciar el que estuvieren ejerciendo.

Las reglas especiales y correspondientes al concurso para la plaza de cirujano son estas:

4.ª Las obligaciones del agraciado serán las que designa el actual reglamento; pero sin comprenderse en ellas el cargo de guardias que hasta aqui ha desempeñado el cirujano mas moderno, por haberse de encomendar este servicio á los ayudantes de profesor.

Podrán optar á esta plaza los doctores ó licenciados en medicina y cirugía, los licenciados en cirugía-médica, los cirujanos ro-mancistas de cinco años de colegio, y en general los que por sus títulos y las leyes vigentes puedan ejercer la cirugía en toda su exten-

Los actos de la oposicion serán tres, todos en público.

El primero consistirá en un caso práctico de cirugía, siguiéndose en este ejercicio los mismos trámites que ya quedan prescritos para el caso práctico de medicina en los ejercicios de los dos médicos.

Para el segundo acto habrá dispuestas 30 cédulas que designen otras tantas preparaciones de una region anatómica. Las regiones anatómicas que hubieren de prepararse constarán en una lista que se leerá en público el dia en que se convoque á los oposistores, y se fijará á la entrada del establecimiento una copia de ella autorizada por el secretario del tribunal. El opositor sacará por suerte tres de las expresadas cédulas, y escogiendo una de ellas, deberá preparar en el espacio de 21 horas la region que elija, haciendo después la demostración correspondiente y las consideraciones quirúrgicas que juzgue oportunas. Para este objeto no se le señala tiempo fijo: sin embargo, la duracion del ejercicio no excederá de una hora. En las que emplee en la disección permanecerá incomunicado, permitiéndole que le ayaden uno ó dos alumnos de primer ano de la facultad de medicina y los mozos que pida. El tribunal cuidará de que no falte al opositor ninguno de los medios materiales que necesite, y de disponer que se custodie la region preparada hasta el momento de hacer su demostracion. Las cédulas que cada opositor saque de la urna volverán á ella para entrar en suerte cuando le corres ponda al opositor inmediato.

El tercer acto consistirá en exponer el opositor sus ideas relativamente a los metodos y procedimientos operatorios designados en cédulas que sacará por suerte. La duracion del ejercicio será de tres cuartos de hora. Fijada esta duración de un modo absolute, queda indeterminado el número de papeletas que haya de sacar el opositor, pudiendo este invertir en la exposicion de cada una de las operaciones mas ó menos tiempo segun su importancia y la latitud que crea necesario dar à la exposicion de sus conocimientos sobre el punto de que trate.

El número de cédulas que han de entrar en suerte será el de 50. De todas estas cuestiones se formará una lista que se leera en público, y de la cual se fijara una copia enteramente lo mismo que se previene al hablar de las operaciones. Las cédulas que saque de la urna cada uno de los opositores volverán á ella concluido el ejercicio.

Las demás reglas, trámites y plazos son comunes á uno y otro concurso, por cuyo motivo se omiten aqui, habiéndose de acomodar las que se sigan en el de la plaza de cirujano á las que se expresan en este edicto para el de las de médicos.

Madrid 12 de Febrero de 1852. - Melchor Ordonez .- Juan Francisco Gil, secretario segundo.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Succricion senecial Name

	Suscricion especial. — Novena lista.			
Núme ros.	Nombres de los suscritores.	Rs. vn.		
Sun	na de las suscriciones anteriores	489,743		
6 8	D. Agustin Cándido Morato, Te- niente Alcalde del distrito de la Audiencia, por suscriciones	ŕ		
	hechas en su distrito	158		
69	El Real cuerpo de Guardias alabarderos.	5,500		
70	La Junta consultiva de caminos,	0,000		
	canales y puertos	1,370		

71	D. Mariano M. Zalles, su señora	
	y sobrina	320
72	La escuela especial de Ingenie-	
	ros de caminos y canales	948
73	El venerable cabildo de curas y	
	beneficiados de esta córte	1,000
74	Exemo. Sr. Ministro de la Go-	,
	bernacion, Subsecretario, Di-	
	rectores, Subdirectores, Ofi-	
	ciales y demás empleados del	
	Ministerio.	11,69619
75	D. Manuel Pascual de Medina,	,
	Teniente Alcalde del distrito	
	de la Inclusa, por suscriciones	
	en su distrito	200
76	Los Magistrados, Fiscal, Aboga-	200
10	dos fiscales, Relatores, Escri-	,
	banos de Cámara y demás su-	
	balternos de la Audiencia de	
	Madrid	3,500
77	El Tribunal especial de las Or-	0,000
•	denes Militares	6,000
78	Los empleados de la Comisaría	0,000
10		733
	general de Jerusalen	100
	m . 1	521.168.19
	Total re. vn	NZ1.16X.49

Suscricion general.__ Novena lista.

673 D. Juan Peñuelas de Zamora	Núme- ros.	Nombres de los suscritores.	Rs. vn.
675 Excmo. Sr. D. Mateo Seoane	S	uma de las suscriciones anteriores.	48,004
675 Excmo. Sr. D. Mateo Seoane	673	D. Juan Peñuelas de Zamora	100
675 Exema. Sra. Doña Teresa Bayon de Seoane			100
676 D. Juan Antonio Scoane. 106 677 D. Dámaso de Rueda y Tejada 36 678 Doña C. G. 36 679 Exemo. Sr. Marquesa de Castellanos. 100 680 Exema. Sra. Marquesa de Castellanos. 100 681 D. Manuel de Uribarri, Oficial mayor del parte. 100 682 D. Pedro Balsera 100 683 D. Domingo Acevedo 36 684 D. Bartolomé Santamarca 100 685 Exemo. Sr. D. Manuel Varela y 100 686 Exemo. Sr. D. Manuel Varela y 100 687 Sr. Marqués de la Granja, viudo 100 688 D. Karqués de la Granja, viudo 100 687 Sr. Marqués de la Granja, viudo 100 688 D. Mariano Lorente 100 689 D. José María García Rodrigo 60 690 D. José María García Rodrigo 60 691 D. Antonio Varela 100 692 D. Jonia Juana Sotillo de las Heras 100 693		Excma. Sra. Doña Teresa Bayon	-30
677 D. Dámaso de Rueda y Tejada			100
678 Doña C. G. 60 679 Exemo. Sr. Marqués de Castellanos. 100 680 Exema. Sra. Marquesa de Castellanos. 100 681 D. Manuel de Uribarri, Oficial mayor del parte. 100 682 D. Pedro Balsera. 100 685 D. Domingo Acevedo. 30 684 D. Bartolomé Santamarca. 100 685 Exemo. Sr. D. Manuel Varela y 100 686 Sr. Marqués de la Granja, viudo. 100 687 Sr. Marqués de la Granja, viudo. 100 688 D. Mariano Lorente. 100 689 D. José María García Rodrigo. 60 680 D. José María García Rodrigo. 60 690 D. Antonio Varela. 20 691 D. Antonio Varela. 20 692 Doña Juana Sotillo de las Heras. 100 693 D. Antonio Puigdullés. 100 694 D. Ignacio Perez de Soto. 100 695 D. Antonio Puigdullés. 100 696 D. Francisco		D. Juan Antonio Secane	100
679 Exemo. Sr. Marqués de Castellanos. 100 680 Exema. Sra. Marquesa de Castellanos. 100 681 D. Manuel de Uribarri, Oficial mayor del parte. 100 682 D. Pedro Balsera. 100 685 D. Domingo Acevedo. 36 686 D. Bartolomé Santamarca. 100 685 Exemo. Sr. D. Manuel Varela y 100 686 Sr. Marqués de la Granja, viudo. 100 687 Sr. Marqués de la Granja, viudo. 100 688 D. Mariano Lorente. 100 689 D. José María García Rodrigo. 60 690 D. Antonio Varela. 20 691 D. Antonio Varela. 20 692 Doña Juana Sotillo de las Heras. 100 693 D. Felipe G. y Gutierrez. 100 694 D. José Ami. 100 695 D. Antonio Puigdullés. 100 696 D. Fancisco Puigdullés, hijo. 100 697 D. José Ami. 19 698 D. Luis de Pliego Va			
Nos.		Dona C. G	60
680 Excma. Sra. Marquesa de Castellanos	679		400
Ilanos	680	Exema Sra Marquesa de Caste-	100
681 D. Manuel de Uribarri, Oficial mayor del parte	000		100
682 D. Pedro Balsera	681	D. Manuel de Uribarri, Oficial ma-	
685 D. Domingo Acevedo		yor del parte	100
684 D. Bartolomé Santamarca			100
685 Exemo. Sr. D. Manuel Varela y Limia. 100 686 Sr. Marqués de la Granja, viudo. 100 687 Sr. Marqués de la Granja. 100 688 D. Mariano Lorente. 100 689 D. José María García Rodrigo. 60 690 D. Antonio Varela. 20 691 D. Antonio de las Heras. 100 691 D. Antonio de las Heras. 100 692 Doña Juana Sotillo de las Heras. 100 693 D. Felipe G. y Gutierrez. 100 694 D. Ignacio Perez de Soto. 100 695 D. Antonio Puigdullés. 100 696 D. Francisco Puigdullés. 100 697 D. José Ami. 19 698 D. Luis de Pliego Valdés. 100 699 D. Bonifacio Fernandez de Córdoba. 100 700 D. Rafael de Lavarrieta. 100 701 D. Cárlos José de Amayo. 38 702 Exemo. Sr. D. Ventura Gonzalez Romero. 50 704 Doña Josefa Go			
Limia		D. Bartolome Santamarca	100
686 Sr. Marqués de la Granja, viudo. 687 Sr. Marqués de la Granja. 688 D. Mariano Lorente. 689 D. José María García Rodrigo. 690 D. Antonio Varela. 691 D. Antonio de las Heras. 692 Doña Juana Sotillo de las Heras. 693 D. Felipe G. y Gutierrez. 694 D. Ignacio Perez de Soto. 695 D. Antonio Puigdullés. 696 D. Francisco Puigdullés, hijo. 697 D. José Ami. 698 D. Luis de Pliego Valdés. 699 D. Bonifacio Fernandez de Córdoba. 690 D. Rafael de Lavarrieta. 690 D. Rafael de Lavarrieta. 691 D. Cárlos José de Amayo. 692 Doña Luisa Gonzalez Romero. 693 Doña Mercedes Gonzalez Vallejo. 694 Doña Mercedes Gonzalez Vallejo. 695 Doña María Hurtado, id. 697 Doña María Hurtado, id. 698 Doña María Hurtado, id. 699 Doña Gertrudis Zuazu de Caballero Infante. 699 Doña Gertrudis Zuazu de Caballero Infante. 690 Doña María Hurtado. 690 Doña María Hurtado, id. 691 Doña Gertrudis Zuazu de Caballero Infante. 690 D. Manuel Caballero Infante, Teniente Coronel retirado. 690 D. Gervasio Gironella. 690 D. Francisco Burbano. 691 D. José Manuel de Cerrajería. 691 D. José Manuel de Cerrajería. 692 Doña Benita de Cerrajería. 693 D. José Malagamba y Vallarino. 694 D. Salvador de Reina Rodriguez, 695 Doña dos de Roia Rodriguez, 696 D. Salvador de Reina Rodriguez, 697 D. Salvador de Reina Rodriguez, 698 D. Salvador de Reina Rodriguez, 699 D. Salvad	000		100
687 Sr. Marqués de la Granja 100 688 D. Mariano Lorente 100 689 D. José Maria García Rodrigo 60 690 D. Antonio Varela 20 691 D. Antonio de las Heras 100 692 Doña Juana Sotillo de las Heras 100 693 D. Felipe G. y Gutierrez 100 694 D. Ignacio Perez de Soto 100 695 D. Antonio Puigdullés 100 696 D. Francisco Puigdullés 100 697 D. José Ami 19 698 D. Luis de Pliego Valdés 100 699 D. Bonifacio Fernandez de Córdoba 100 609 D. Bonifacio Fernandez de Córdoba 100 700 D. Rafael de Lavarrieta 100 701 D. Cárlos José de Amayo 38 702 Exemo Sr. D. Ventura Gonzalez Romero 100 100 705 Doña Luisa Gonzalez Romero 50 705 Doña Mercedes Gonzalez Vallejo 50	686		
688 D. Mariano Lorente			100
689 D. José Maria García Rodrigo 60 690 D. Antonio Varela		D. Mariano Lorente	100
691 D. Antonio de las Heras. 100 692 Doña Juana Sotillo de las Heras. 100 693 D. Felipe G. y Gutierrez. 100 694 D. Ignacio Perez de Soto. 100 695 D. Antonio Puigdullés. 100 696 D. Francisco Puigdullés, hijo. 100 697 D. José Ami. 19 698 D. Luis de Pliego Valdés. 100 699 D. Bonifacio Fernandez de Córdoba. 100 700 D. Rafael de Lavarrieta. 100 701 D. Cárlos José de Amayo. 38 702 Exemo. Sr. D. Ventura Gonzalez Romero. 100 703 Doña Luisa Gonzalez Romero. 50 704 Doña Petra Gonzalez Romero. 50 705 Doña Josefa Gonzalez Vallejo. 50 706 Doña Josefa Gonzalez Vallejo. 50 707 D. Felipe Delgado, sirviente. 10 708 Doña Mercedes Gonzalez Vallejo. 50 707 D. Felipe Delgado, sirviente. 10	689	D. José María García Rodrigo	60
692 Doña Juana Sotillo de las Heras. 100 693 D. Felipe G. y Gutierrez. 100 694 D. Ignacio Perez de Soto. 100 695 D. Antonio Puigdullés. 100 696 D. Francisco Puigdullés, hijo. 100 697 D. José Ami. 19 698 D. Luis de Pliego Valdés. 100 699 D. Bonifacio Fernandez de Córdoba. 100 700 D. Rafael de Lavarrieta. 100 701 D. Cárlos José de Amayo. 38 702 Exemo. Sr. D. Ventura Gonzalez Romero. 100 703 Doña Luisa Gonzalez Romero. 50 704 Doña Petra Gonzalez Romero. 50 705 Doña Josefa Gonzalez Vallejo. 50 706 Doña Mercedes Gonzalez Vallejo. 50 707 D. Felipe Delgado, sirviente. 10 708 Doña María Hurtado, id. 10 709 Sra. Marquesa viuda de la Roca. 80 710 D. Miguel de Pedrorena. 100 <		D. Antonio Varela	20
693 D. Felipe G. y Gutierrez. 100 694 D. Ignacio Perez de Soto. 100 695 D. Antonio Puigdullés. 100 696 D. Francisco Puigdullés, hijo. 100 697 D. José Ami. 19 698 D. Luis de Pliego Valdés. 100 699 D. Bonifacio Fernandez de Córdoba. 100 700 D. Rafael de Lavarrieta 100 701 D. Cárlos José de Amayo. 38 702 Exemo. Sr. D. Ventura Gonzalez Romero. 100 705 Doña Luisa Gonzalez Romero. 50 705 Doña Luisa Gonzalez Romero. 50 706 Doña Mercedes Gonzalez Vallejo. 50 707 D. Felipe Delgado, sirviente. 10 708 Doña María Hurtado, id. 10 709 Sra. Marquesa viuda de la Roca. 80 710 D. Miguel de Pedrorena. 100 711 D. Baltasar Martinez de Ariza. 100 712 Doña Gertrudis Zuazu de Caballerola 100			
694 D. Ignacio Perez de Soto			
695 D. Antonio Puigdullés. 100 696 D. Francisco Puigdullés, hijo. 100 697 D. José Ami. 19 698 D. Luis de Pliego Valdés. 100 699 D. Bonifacio Fernandez de Córdoba. 100 700 D. Rafael de Lavarrieta. 100 701 D. Cárlos José de Amayo. 38 702 Excmo. Sr. D. Ventura Gonzalez Romero. 50 705 Doña Luisa Gonzalez Romero. 50 704 Doña Petra Gonzalez Vallejo. 50 705 Doña Luisa Gonzalez Vallejo. 50 706 Doña Mercedes Gonzalez Vallejo. 50 707 D. Felipe Delgado, sirviente. 10 707 D. Felipe Delgado, sirviente. 10 708 Doña Maria Hurtado, id. 10 709 Sra. Marquesa viuda de la Roca. 80 710 D. Miguel de Pedrorena. 100 711 D. Baltasar Martinez de Ariza. 100 712 Doña Gertrudis Zuazu de Caballero Infante, Teniente Coronel retirado. 100 <td></td> <td>D. Ignacio Perez de Soto</td> <td></td>		D. Ignacio Perez de Soto	
696 D. Francisco Puigdullés, hijo 100 697 D. José Ami 19 698 D. Luis de Pliego Valdés 100 699 D. Bonifacio Fernandez de Córdoba 100 700 D. Rafael de Lavarrieta 100 701 D. Cárlos José de Amayo 38 702 Exemo. Sr. D. Ventura Gonzalez Romero 100 705 Doña Luisa Gonzalez Romero 50 706 Doña Josefa Gonzalez Vallejo 50 706 Doña Mercedes Gonzalez Vallejo 50 707 D. Felipe Delgado, sirviente 10 708 Doña María Hurtado, id 10 709 Sra. Marquesa viuda de la Roca 80 710 D. Miguel de Pedrorena 100 711 D. Baltasar Martinez de Ariza 100 712 Doña Gertrudis Zuazu de Caballero 100 713 D. Manuel Caballero Infante, Teniente Coronel retirado 100 714 Exemo. Sr. D. Antonio Zuazu 100 715 D. Gervasio Gironella 100<		D. Antonio Puigdullés.	
697 D. José Ami. 19 698 D. Luis de Pliego Valdés. 100 699 D. Bonifacio Fernandez de Córdoba. 100 700 D. Rafael de Lavarrieta. 100 701 D. Cárlos José de Amayo. 38 702 Exemo. Sr. D. Ventura Gonzalez Romero. 30 705 Doña Luisa Gonzalez Romero. 50 704 Doña Petra Gonzalez Vallejo. 50 705 Doña Josefa Gonzalez Vallejo. 50 706 Doña Mercedes Gonzalez Vallejo. 50 707 D. Felipe Delgado, sirviente. 10 708 Doña María Hurtado, id. 10 709 Sra. Marquesa viuda de la Roca. 80 710 D. Miguel de Pedrorena. 100 711 D. Baltasar Martinez de Ariza. 100 712 D. Manuel Caballero Infante, Teniente Coronel retirado. 100 713 D. Manuel Caballero Infante, Teniente Coronel retirado. 100 714 Exemo. Sr. Conde de San Julian. 100 715 D. Gervasio Gironella. 1		D. Francisco Puigdullés, hijo	100
698 D. Luis de Pliego Valdés	697	D. José Ami	19
doba	698		100
700 D. Rafael de Lavarrieta 100 701 D. Cárlos José de Amayo 38 702 Exemo. Sr. D. Ventura Gonzalez 100 705 Doña Luisa Gonzalez Romero 50 705 Doña Petra Gonzalez Romero 50 705 Doña Petra Gonzalez Vallejo 50 706 Doña Mercedes Gonzalez Vallejo 50 707 D. Felipe Delgado, sirviente 10 708 Doña María Hurtado, id 10 709 Sra. Marquesa viuda de la Roca 80 710 D. Miguel de Pedrorena 100 711 D. Baltasar Martinez de Ariza 100 712 D. Baltasar Martinez de Ariza 100 713 D. Manuel Caballero Infante, Teniente Coronel retirado 100 714 Exemo. Sr. D. Antonio Zuazu 100 715 D. Gervasio Gironella 100 716 D. Francisco Burbano 100 717 Exemo. Sr. Conde de San Julian 100 718 D. Ventura Cerrajería 100 720	699		
701 D. Cárlos José de Amayo	700		
702 Excmo. Sr. D. Ventura Gonzalez Romero		D. Cárlos José de America	
Romero		Exemo Sr. D. Ventura Gonzalez	00
705 Doña Luisa Gonzalez Romero			100
704 Doña Petra Gonzalez Romero 50 705 Doña Josefa Gonzalez Vallejo 50 706 Doña Mercedes Gonzalez Vallejo 50 707 D. Felipe Delgado, sirviente 10 708 Doña María Hurtado, id 10 709 Sra. Marquesa viuda de la Roca 80 710 D. Miguel de Pedrorena 100 711 D. Baltasar Martinez de Ariza 100 712 Doña Gertrudis Zuazu de Caballero Infante 100 713 D. Manuel Caballero Infante, Teniente Coronel retirado 100 714 Exemo. Sr. D. Antonio Zuazu 100 715 D. Gervasio Gironella 100 716 D. Francisco Burbano 19 717 Exemo. Sr. Conde de San Julian 100 718 D. Ventura Cerrajería 100 719 D. José Manuel de Cerrajería 100 720 Doña Benita de Cerrajería 100 721 D. J. N. de Acha y Cerrajería 100 722 Exemo. Sr. D. Rafael de Imaz 100	703	Doña Luisa Gonzalez Romero	50
706 Doña Mercedes Gonzalez Vallejo. 50 707 D. Felipe Delgado, sirviente 10 708 Doña María Hurtado, id		Doña Petra Gonzalez Romero	50
707 D. Felipe Delgado, sirviente 10 708 Doña María Hurtado, id		Doña Josefa Gonzalez Vallejo	50
708 Doña María Hurtado, id		Dona Mercedes Gonzalez Vallejo.	
709 Sra. Marquesa viuda de la Roca. 80 710 D. Miguel de Pedrorena. 100 711 D. Baltasar Martinez de Ariza. 100 712 Doña Gertrudis Zuazu de Caballero Infante. 100 715 D. Manuel Caballero Infante, Teniente Coronel retirado. 100 714 Exemo. Sr. D. Antonio Zuazu. 100 715 D. Gervasio Gironella. 100 716 D. Francisco Burbano. 19 717 Exemo. Sr. Conde de San Julian. 100 718 D. Ventura Cerrajería. 100 720 Doña Benita de Cerrajería. 100 721 D. J. N. de Acha y Cerrajería. 100 722 Exemo. Sr. D. Rafael de Imaz. 100 723 D. José Malagamba y Vallarino. 100 724 D. Ramon Leandro Malats. 100 725 Doña Concepcion Malats de Ugarte. 100 726 Doña Concepcion Malats de Ugarte. 100 727 D. Salvador de Reina Rodriguez, Oficial de Gobernacion. 100		Don Maria Hurtado id	
710 D. Miguel de Pedrorena 100 711 D. Baltasar Martinez de Ariza 100 712 Doña Gertrudis Zuazu de Caballero Infante 100 713 D. Manuel Caballero Infante, Teniente Coronel retirado 100 714 Exemo. Sr. D. Antonio Zuazu 100 715 D. Gervasio Gironella 100 716 D. Francisco Burbano 19 717 Exemo. Sr. Conde de San Julian 100 718 D. Ventura Cerrajería 100 719 D. José Manuel de Cerrajería 100 720 Doña Benita de Cerrajería 100 721 D. J. N. de Acha y Cerrajería 100 722 Exemo. Sr. D. Rafael de Imaz 100 723 D. José Malagamba y Vallarino 100 724 D. Ramon Leandro Malats 100 725 Doña Rosa Ugarte de Malats 100 726 Doña Concepcion Malats de Ugarte 100 727 D. Salvador de Reina Rodriguez 100 728 Doña Concepcion Malats de Ugarte 100 <td></td> <td>Sra. Marquesa viuda de la Roca</td> <td></td>		Sra. Marquesa viuda de la Roca	
711 D. Baltasar Mantinez de Ariza		D. Miguel de Pedrorena	
712 Doña Gertrudis Zuazu de Caballero Infante	711	D. Baltasar Martinez de Ariza	100
D. Manuel Caballero Infante, Teniente Coronel retirado	712		
D. Manuel Caballero Infante, Teniente Coronel retirado		ro Infante	100
714 Exemo. Sr. D. Antonio Zuazu 100 715 D. Gervasio Gironella 100 716 D. Francisco Burbano 19 717 Exemo. Sr. Conde de San Julian 100 718 D. Ventura Cerrajería 100 720 Doña Benita de Cerrajería 100 721 D. J. N. de Acha y Cerrajería 100 722 Exemo. Sr. D. Rafael de Imaz 100 723 D. José Malagamba y Vallarino 100 724 D. Ramon Leandro Malats 100 725 Doña Rosa Ugarte de Malats 100 726 Doña Concepcion Malats de Ugarte 100 727 D. Salvador de Reina Rodriguez 100 728 Oficial de Gobernacion 100	713	D. Manuel Caballero Infante, Te-	400
715 D. Gervasio Gironella 100 716 D. Francisco Burbano 19 717 Excmo. Sr. Conde de San Julian 100 718 D. Ventura Cerrajería 100 719 D. José Manuel de Cerrajería 100 720 Doña Benita de Cerrajería 100 721 D. J. N. de Acha y Cerrajería 100 722 Exemo. Sr. D. Rafael de Imaz 100 723 D. José Malagamba y Vallarino 100 724 D. Ramon Leandro Malats 100 725 Doña Rosa Ugarte de Malats 100 726 Doña Concepcion Malats de Ugarte 100 727 D. Salvador de Reina Rodriguez 100 Oficial de Gobernacion 100	714		
716 D. Francisco Burbano		D. Gervasio Gironella	
717 Excmo. Sr. Conde de San Julian. 100 718 D. Ventura Cerrajería		D. Francisco Burbano.	19
718 D. Ventura Cerrajería		Exemo. Sr. Conde de San Julian.	100
719 D. José Manuel de Cerrajería 100 720 Doña Benita de Cerrajería 100 721 D. J. N. de Acha y Cerrajería 100 722 Exemo. Sr. D. Rafael de Imaz 100 723 D. José Malagamba y Vallarino. 100 724 D. Ramon Leandro Malats 100 725 Doña Rosa Ugarte de Malats 100 726 Doña Concepcion Malats de Ugarte. 100 727 D. Salvador de Reina Rodriguez, Oficial de Gobernacion 100		D. Ventura Cerrajería	100
721 D. J. N. de Acha y Cerrajería 100 722 Exemo. Sr. D. Rafael de Imaz 100 723 D. José Malagamba y Vallarino 100 724 D. Ramon Leandro Malats 100 725 Doña Rosa Ugarte de Malats 100 726 Doña Concepcion Malats de Ugarte. 100 727 D. Salvador de Reina Rodriguez, 0ficial de Gobernacion 100		D. José Manuel de Cerrajeria	100
722 Excmo. Sr. D. Rafael de Imaz 100 723 D. José Malagamba y Vallarino 100 724 D. Ramon Leandro Malats 100 725 Doña Rosa Ugarte de Malats 100 726 Doña Concepcion Malats de Ugarte. 727 D. Salvador de Reina Rodriguez, Oficial de Gobernacion 100		Dona Benita de Cerrajería	100
723 D. José Malagamba y Vallarino 100 724 D. Ramon Leandro Malats 100 725 Doña Rosa Ugarte de Malats 100 726 Doña Concepcion Malats de Ugarte. 727 D. Salvador de Reina Rodriguez, Oficial de Gobernacion 100		Everno Sr. D. Possal de Terra	
724 D. Ramon Leandro Malats		D. José Malagamba w Wallanina	
 725 Doña Rosa Ugarte de Malats 726 Doña Concepcion Malats de Ugarte. 727 Doña Concepcion Malats de Ugarte. 728 D. Salvador de Reina Rodriguez, 729 Oficial de Gobernacion 		D. Ramon Leandro Malate.	100
726 Doña Concepcion Malats de Ugarte. 727 D. Salvador de Reina Rodriguez, Oficial de Gobernacion		Doña Rosa Ugarte de Malats	100
727 D. Salvador de Reina Rodriguez, Oficial de Gobernacion 100		Doña Concepcion Malats de Ugarte.	100
Retinguisment despress	727	D. Salvador de Reina Rodriguez,	
Total rs. vn 52,588		Oncial de Gobernacion	100
20.01 10. 11 92,000		Total re vn	59 599
			∪2,000

Madrid 21 de Febrero de 1852.=El secretario de 1 Banco español de San Fernando, M. M. de Uhagon

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

BIENES DEL ESTADO. ENCOMIENDAS.

ORENSE.

Dia 28 de Febrero ante los Sres. D. Antonio Esponera y D. Manuel Maria Castro.

ENCOMIENDA DE OSOÑO, PARTIDO DE ALLARIZ.

Un foral de Pegariñas, en la jurisdiccion de Sorga, de quince ferrados de centeno, de que es cabezalero José Blanco.

Otro de Ronadeiro, de quince ferrados de centeno, cinco ferrados de trigo y un carnero, ó por él una tega de centeno; su cabezalero Antonio Fidalgo. Otro de Queizoas, de veinte ferrados de centeno, su cabezalero Juan Fernandez.

Otro de Casas de Rubias, de cinco ferrados de

centeno, su cabezalero Manuel Cid. Otro de fondo de Vila, en el lugar de Meise, de veinte y nueve ferrados y medio de centeno, cinco ferrados de trigo, un carnero y un cabrito ó siete reales por los dos, un lechon cebado ó tres ducados por él y cuatro azumbres de vino, su cabezalero Agustin Cid.

Otro de Silvoso, de veinte y ocho tegas y media

de centeno, un carnero, ó medio ducado por él, y un cuarto de plata, su cabezalero Martin Tesouro.

Otro de Casar del Rial de Meire, de sesenta y seis ferrados y medio de centeno, siete ferrados de trigo, un carnero y un cabrito, ó seis reales por los dos, y un lechon cebado ó tres ducados, sus cabezaleros Francisco do Rego y otros.

Otro de Casas de Campelo, de diez y nueve te-

gas de centeno y diez maravedís de derechuras, su cabezalero Juan Diaz.

Otro de Casar de Cabreiroa, de siete ferrados y medio de centeuo, su cabezalero José Conde.

Otro de Casar da Fonte, de quince ferrados de centeno, y otro de Tonza, de otros quince ferrados de centeno, su cabezalero Benito Belvil.

Otro Danisodoso, de veinte y una tegas y media de centeno, su cabezalero Domingo Vilanova.

Otro de la Granja de Mato, de ciento cuarenta y siete ferrados y medio de centeno, veinte de miio cien maravedis de derechuras, su cabezalero José

Otro de Rial de San Mamed, de cuarenta y cinco ferrados de centeno y un carnero, ó cuatro reales por él, su cabezalero Bartolomé Conde.

Otro de Castro y Berjaos, de cuarenta y seis ferrados de centeno y un carnero, ó cuatro reales por él, sus cabezaleros Lorenzo y Tomás Piñeiro.

Otro de Urraca, de diez ferrados de centeno, su cabezalero Pedro Fernandez.

Otro de Casar de San Verísimo de Queizoas, de treinta y dos ferrados y medio de centeno, medio lechon cebado ó diez y ocho reales, su cabezalero Ruperto Fernandez.

Otro de Iriesa, de sesenta y cinco ferrados de centeno, diez ferrados de trigo, un lechon cebado ó tres ducados por él, un carnero ó cuatro reales, un cabrito y dos reales, su cabezalero D. Vicente Mi-

Otro de la Aceña de Villanueva, de treinta ferrados de centeno, su cabezalero D. Luis Carnero. Otro de Paciños de Desder, de cinco ferrados de

centeno y una gallina, su cabezalero José Conde de Desder. Otro de Casar de Pedroso, de sesenta ferrados de

centeno, un carnero y un tocino, su cabezalero Francisco de Prol. Otro de Clasar de Sarreaus, de siete ferrados y

medio de centeno. Otro de Casares de Barrio y Castro, ahora uni

dos, de treinta y seis tegas y media de centeno. Otro de Casar da Cal, sito en Poeco, de veinte y

cinco ferrados de centeno. Otro del Coto de Foncuberta y su jurisdiccion, de ochenta ferrados de centeno y cuarenta y un rea-

les, su cabezalero Domingo Cid. Otro de Pineira de Arcos, de cincuenta y dos

ferrados de centeno y un carnero, sus cabezaleros Manuel Perez y sus hermanos.

Otro de Moufoy y San Adrian, de setenta ferrados y cuarto de centeno.

Otro de Pumares, de quince ferrados de centeno. Suma la antecedente renta de mil treinta y seis ferrados y un cuarto de centeno, cuarenta y siete ferrados de centeno, nueve carneros, tres cabritos y tres lechones y medio, un tocino, una gallina, cuatro azumbres de vino y cuarenta y cuatro reales y veinte y cinco maravedis en dinero, que al precio de cuatro reales ferrado de centeno, siete reales el de trigo, cuatro reales cada carnero, tres ducados cada lechon, once reales por un tocino, dos reales por una gallina, cuatro reales cada cabrito, un real por el vino, con inclusion de los cuarenta y cuatro reales y veinte y cinco maravedis en dinero, importan cua-tro mil seiscientos diez y nueve reales y veinte y un maravedis, su capital al sesenta y seis y dos tercios al millar, trescientos siete mil novecientos setenta y cuatro reales y diez maravedis, por cuya cantidad se sacan á subasta.

PARTIDO DEL CONDADO.

Un foral del Soto que se dice de Peña, de seis reales en dinero, su cabezalero Jacinto Montero. Otro de Losdelo, en Desteriz, de quince ferrados

de centeno, diez cuartas de vino tinto y diez maravedis en dinero, su cabezalero Manuel Rivero. Otro de Formarigo, en Desteriz, de cinco ferra-

dos de centeno y cinco de mijo, su cabezalero Manuel Pena. Otro de Souto, de siete ferrados y medio y seis

copelos de centeno, y un real de derechuras, su cabezalero Pedro Meleiro.

Otro de Pcuzo y Agra, de catorce cuartillos de vino tinto, su calezalero Lorenzo Perez. Otro de Casar de los Lugares, de cinco ferrados

cuatro copines de centeno, cuatro cuartillos de centeno, cuatro cuartas de vino tinto y una gallina, su cabezalero Manuel Perez. Otro de Casar de Noguerola, de veinte ferrados

v medio de centeno v diez maravedis en dinero, su cabezalero Manuel Rivero.

Otro de Souto de San Ciprian de Padrenda, de siete ferrados y medio y seis copelos de centeno, y un real de derechuras, su cabezalero Antonio Fernandez.

Otro de Casares, de diez ferrados y medio, cuatro copelos de centeno, su cabezalero Benito Senra. Otro de los bienes de Cima de Vila el Mayor, de cinco ferrados y ocho copelos de centeno, y cuatro maravedis de derechuras, su cabezalero José

Otro da Casla, de diez y siete ferrados y medio cuatro copelos de centeno y doce maravedis de derechuras, su cabezalero Bernardo Rodriguez.

Otro de Casar, en Santa María del Hospital, en Vilar de arriba, de veinte y dos ferrados y medio y siete copelos de centeno, un real y diez y seis ma-

ravedis de derechuras. Otro de Casar del lugar do Rio, de nueve ferrados de maiz y seis maravedis de derechuras, su

cabezalero Benito Segane. Otro de Molinos y Herederos de Ermoriz, de siete ferrados y medio y cuatro copelos de centeno, sus

cabezaleros los herederos de Antonio Conde. Otro de Casar do Bal, de dicz ferrados y cinco

copelos de centeno y ocho maravedis, su cabezalero Manuel Alvarez. Otro de Casar de Cavanelas, de ocho ferrados de

centeno, su cabezalero Jacinto Perez. Dos forales del Pazo y de la Aldea, de veinte y

cinco ferrados de centeno, quince ferrados de mijo y veinte maravedis. Un foral de Portela de San Martin, de veinte

ferrados y dos copelos de centeno. Un foral de Cortal, de once ferrados y dos cope-

los de centeno y diez maravedis.

Suma dicha renta mil noventa y nueve ferrados

y medio de centeno, veinte y nueve de maiz, veinte y ocho cuartas de vino, una gallina y once reales y veinte y ocho maravedis en dinero, que al precio de cuatro reales ferrado de centeno, cuatro reales ferrado de maiz, un real la cuarta de vino, dos reales las gallinas, con inclusion de los once reales y veinte y ocho maravedis en dinero, importan sesenta y tres mil setecientos veinte y un reales y diez y ocho maravedis, por cuya cantidad se sacan á su-

Dia 2 de Marzo ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches.

ENCOMIENDA DE QUIROGA, PARTIDO DE CRISTOSENDE EN CALDELAS.

Un foro nombrado de Mourdás, sito en Rio, de catorce almudes de centeno y diez y seis maravedís

Otro de la Cabana de Fondo de Vila, en Rio. de veintey cuatro almudes de centeno y veinte maravedís, sus cabezaleros D. Francisco Lopez y otros. Otro de Cerniza y Cabana de Campo, de diez y

ocho almudes de centeno, una gallina y diez y ocho maravedis, su cabezalero Manuel Yañez.

Otro de San Turjo de Caldelas, de seis almudes de centeno. Otro de Canvela, de treinta almudes de centeno,

cabezalero José Vazquez. Otro de Medos, de treinta almudes de centeno,

su cabezalero José Carballo. Otro de Silvestre de Agra, de treinta y ocho al-

mudes de centeno, un carnero y un real en dinero, cabezalero D. Cárlos Mondelo. Otro de Cima de Vila, en Castrelo, de veinte ferrados de centeno y dos gallinas, su cabezalero

Francisco Perez. Otro de Villamayor, de sesenta y cuatro almudes de centeno, un carnero y dos maravedis, su ca-

bezalero Pedro Rodriguez. Otro de Casares, de treinta almudes de centeno y un real, su cabezalero Antonio Rodriguez.

Otro de Cacidron, de treinta y seis almudes de centeno y seis reales, su cabezalero Antonio Alonso. Otro del Sito de Riben y Viñas de Tendollo, de ocho reales y diez y siete maravedis, su cabezalera

Manuela Morciras. Otro de Montemias, de treinta y dos almudes de centeno y diez y ocho maravedis en dinero, su cabezalero José Alonso.

Otra del Burgo, de cuarenta y dos almudes de centeno, uu carnero y un real en dinero, sus cabe-zaleros Antonio Rodriguez y otros.

Otro de San Martin del Burgo, de ciento ocho almudes y dos ferrados de centeno, un real y dos maravedis en dinero, su cabezalero Juan Lopez. Otro de San Pedro de Sás del Monte, de veinte

un almudes de centeno y veinte maravedis, su bezalero Juan Rodriguez. Otro de Berredo, de treinta ferrados de centeno

trescientos setenta y tres maravedis, su cabezalero

Juan Alvarez. Otro de Santa Lucía de Vil, de dos cañados de no, setenta y cinco ferrados de centeno y dos gallinas, sus cabezaleros los herederos de D. Cárlos

Quiroga. Otro de la Cabaña del Siguidorio, de tres cañados de vino, ocho ferrados y ocho cuartillos de centeno, siete ferrados y doce cuartillos de castañas secas, dos gallinas y dos reales y treinta y dos maravedís, sus cabezaleros Vicente Gonzalez y otros.

Otro de Cima de Vila, en Seura, de veinte y cinco ferrados de centeno, seis almudes de castañas as y un real.

Otro de Cabana de Cruz, en Remedio, de nueve almudes de castañas secas y doce maravedis, su cabezalero Benito Sanchez.

Otro de Calema da Cruz ó Calas, en Chandreja, de diez y siete ferrados y doce cuartillos de centeno veinte y cuatro reales, sus cabezaleros Manuel oane y otros.

Otro de la media Cabana de Barjacoba de Abajo, de veinte y ocho cuartas de vino, diez y ocho almudes de castañas secas y diez y siete maravedis, su cabezalero D. José Gomez.

Otro de San Lorenzo de Barjacoba, de una canada, diez y ocho cuartas y diez y ocho cuartillos de vino y tres reales y diez y ocho maravedis, sus cabezaleros Ambrosio Perez y otros.

Otro de Bouzás, de siete cuartas de vino y diez y ocho almudes de castañas secas, su cabezalero Don Vicente da Campo. Otro de la villa de Perrabego, de diez cuartas

de vino.

Otro de los Cabritos, de cincuenta y ocho cuartas, un canado y nueve cuartillos de vino, un real veinte y seis maravedis, sus cabezaleros Francisco

Otro de las Viñas de Dallarigo, de diez cuartas de vino.

Un foro de las Viñas de Carrabellos, de cinco ferrados de castañas secas y ocho maravedis en dinero, su cabezalero Alvaro Ricoy.

Otro de la Media Cabana de Barjacoba de Arriba, de treinta ferrados de castañas secas, una gallina y diez y siete maravedis, su cabezalero Rosendo

Gonzalez. Otro da Cabana de la Devesa, en Piedrafita, de cuarenta y dos almudes de centeno, un real y diez y siete maravedis de derechuras, su cabezalero Melchor Alvarez.

Otro de la Cabana de Celeirós, de seis almudes de centeno, una gallina, dos reales y diez y siete maravedis, su cabezalero Francisco Alvarez.

Otro de Peñiero, de veinte y cuatro almudes de centeno, su cabezalero José Vazquez. Otro de Viña do Couso, de seis cuartas de vino,

su cabezalero Juan Dominguez. Otro de Vina de Pensa, de tres cuartas de vino,

su cabezalero Juan Gonzalez. Otro de Couso, de setenta y dos cuartas de vino,

dos ferrados de castañas secas, una gallina y diez y ocho maravedis, su cabezalero Juan Dominguez. Otro da Forma, de cuatro reales y diez y siete

maravedis en dinero. Otro de los Cocheiros, de treinta y dos cuartas de vino, dos gallinas, un real y diez y siete marave-dís en dinero, su cabezalero D. Francisco Antonio

Otro Domelas y Bouzas, de diez y ocho cañadas de vino, cuatro ferrados de castañas secas, cinco reales y treinta maravedís, su cabezalero Francisco Fernandez.

Otro de Castineira, de diez y ocho cuartas de

vino, dos ferrados, dos cuartillos de centeno y veinte maravedis, su cabezalero Juan Gonzalez.

Otro de Santa Marta, de veinte y tres cañados y treinta y seis cuartillos de vino, doce almudes de castanas secas, cuatro gallinas y un real, su cabeza-

lero Bernardo Canciro, Otro de la Granja de San Miguel ó San Payo, de ocho almudes de trigo y dos reales, su cabezalero Don Juan Vazquez.

Otro del Soto y Cortina de Sama, de una gallina, un real y diez y siete maravedis, su cabezalero Manuel Jeijoo,

Otro de la Cabana de Pombal, de tres reales y diez y ocho maravedís, su cabezalero José Rodri-

guez. Otro de la Cabana de Paradela, de veinte y siete cuartas de vino, quince ferrados de centeno y cua-

tro reales, su cabezalero D. Francisco Balcarcel. Otro de la Vina Cohada Peña, de doce cuartas de vino, su cabezalero Juan Fernandez.

Otro de la Cabana de Sama, de ocho almudes de centeno, su cabezalero Manuel de Novoa. Otro de Grazán, de veinte y tres ferrados de

centeno, su cabezalero José Vazquez. Otro de la Medorra, de un real y diez y siete maravedís.

Suma la precedente renta setecientos cuarenta y siete ferrados de centeno, ocho almudes de trigo, treinta y dos moyos y dos ollas de vino, cien fer-rados de castañas secas, tres carneros, diez y siete gallinas, noventa y siete reales y doce maravedis en dinero, que al precio de tres reales y medio ferrado de centeno, ocho reales ferrado de trigo, diez y seis reales moyo de vino, seis reales ferrado de castañas, tres reales cada carnero, dos reales las gallinas, con inclusion de los noventa y siete reales y doce maravedis en dinero, importa tres mil novecientos doce reales y veinte y nueve maravedis, su capital al sesenta y seis dos tercios al millar, doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta y seis reales y veinte y nueve maravedis, por cuya can-

tidad se sacan á subasta. Se admiten posturas por las dos terceras partes del presupuesto de dichas encomiendas.

El pago del remate se verificará entregando la tercera parte en títulos del 3 por 100 por todo su valor nominal, y las dos terceras partes en metálico, billetes de la anticipacion de los cien millones, ó certificaciones libradas á los censualistas contra la misma Orden de San Juan. Los títulos del tres por ciento pueden reducirse á metálico á precio de Bolsa.

El pago se efectuará entregando la quinta parte del remate al contado, y el diez por ciento en cada uno de los años sucesivos; y si el comprador opta por negociar las obligaciones á metálico, tiene derecho á la rebaja de un ocho por ciento anual.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

Madrid 14 de Febrero de 1852.—El Administrador de contribuciones directas y fincas del Estado, Rafael de Heredia.

COMISION CENTRAL DE LIQUIDACION Y COBRANZA DE ATRASOS POR RENTAS Y CONTRIBUCIONES.

El actual poseedor del título de Marqués de Villaalegre, o los herederos de la Sra. Doña Inés de los Rios, que últimamente lo disfrutaba, se servirán presentarse en esta comision en el término de un mes, contado desde esta fecha, para un asunto que les interesa.

Madrid 14 de Febrero de 1852.—Rafael de Garay.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Se saca á pública subasta por tiempo de dos años el suministro de los cargos de piedra que se necesiten para las obras de caminos á cargo de esta villa, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la superioridad, que estará de manifiesto en la Secretaria de S. E.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, habiéndose señalado por el Sr. Alcalde Corregidor para la celebracion del remate el miércoles 25 del corriente à la una

de la tarde en las casas consistoriales. Madrid 17 de Febrero de 1852.—Cipriano María Clemencin, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 22 de Febrero de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 1211 individuos, de los cuales los 39 han sido nuevos imponentes..... 71,614 Se han devuelto á solicitud de 36 98,989..6 interesados.....

El Director de semana. Pedro Jimenez de Haro.

D. Andrés Ogayar Valenzuela, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Huelma.

Ilago saber que, autorizado el cuerpo municipal por Real orden de 8 de Octubre último para la enagenacion á censo redimible de las 84 suertes de tierra calma de secano, que componen la llamada dehesa Boyar, de este término, correspondiente al comun de vecinos, se sacan á pública subasta por término de 30 dias, senalándose para el primer remate, que se celebrará á la vez en la ciudad de Jaen ante el Gobernador de la provincia, y en esta villa Sr. D. Antonio Salvago, marqués de Campo-

ante el Ayuntamiento en la sala capitular, el dia 29 de Febrero próximo desde las nueve de su manana hasta las cuatro de la tarde, admitiéndose las proposiciones que se hagan, no bajando de los tipos en que estan apreciadas, y siendo por separado cada una de ellas; pudiendo las personas que se interesen enterarse del pliego de condiciones con que se han de enagenar en las dependencias respectivas, donde estará de manifiesto.

Huelma 28 de Enero de 1852.—Andrés de Ogayar y Valenzuela.-Per su mandado, Joaquin María Diaz de Quintana.

4ª SECCION.-PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A voluntad de sus dueños y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid, por la escribanía de D. Miguel García Noblejas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un solar de casa, situado en el pueblo de Vallecas y su calle de Pajeros, que comprende 3280 pies y se halla tasado en 385 rs.

Una casa-parador en la misma poblacion calle Real de Arganda, compuesta de planta baja, descargaderos, cuartos &c., y comprende 16,821 pies cuadrados, tasada en 43,844

Una casa con solar en el expresado pueblo, que antes estuvo destinada para tahona, y se halla á la espalda de la iglesia parroquial, y compone 11,227 pies cuadrados, tasada en 17,948 rs.

Una tierra de dos fanegas y media en el término de Vallecas, frente la huerta de Garrote, en 1125 rs.

Otra tierra de tres fanegas en el mismo término y sitio Peñuela Serranos, en 900 rs. Otra de cinco fanegas en el sitio que lla-

man Sartenilla, tasada en 1750 rs. Una casa en el Real sitio del Pardo, calle de Miralrio, que comprende 11,8334 pies cuadrados, y se compone de planta baja y principal, cuadra, gran corralon con puerta carretera y un anden cubierto para fabricar yeso, tasada en 35,460 rs

Otra casa en el mismo Real sitio, calle de San Anton, que comprende 2827 y 3/8 pies cuadrados, y se compone de planta baja y principal, tasada en 22,706 rs.

Para el remate de estas fincas se ha señalado el dia 4 de Marzo del corriente año á las doce de la mañana en la audiencia del juzgado, sito en este barrio y calle de Arango, segun resulta del expediente que se encuentra de manifiesto en la escribanía.

Chamberí 27 de Enero de 1852. - Miguel Jóven de Salas.-Miguel García Noblejas.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, dictada en los autos de testamentaría concursada de D. Francisco Ja vier de Llano, vecino que fué de esta corte, á instancia de su viuda y acreedores que hasta el dia se han presentado, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha testamentaría, para que lo deduzcan en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.

Tenencia de Alcalde de Madrid. -Se cita emplaza à D. Pedro Malpartida, vecino que fué de esta córte, para que el dia 28 del corriente à las doce del mismo concurra por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado á la audiencia del Sr. D. Manuel Pascual de Medina, Teniente de Alcalde dei distrito de la Inclusa, situada en esta córte, calle del Meson de Paredes, núm. 25, á celebrar juicio de conciliacion con D. Luis Cortés, dueno de la casa calle de San Juan, núm. 44, en

la que ocupó un cuarto el D. Pedro, sobre

pago de alquileres que está adeudando.

Madrid 16 de Febrero de 1852.—Licencia-

do Manuel Sainz de la Lastra.

Tenencia de Alcalde de Madrid .- Distrito del Hospital.—No habiendo comparecido D. Simeon Perez, vecino de esta córte, á celebrar el juicio de conciliacion á instancia de D. Inocente Perez, en nombre de D. Cirilo Bahia, síndico del concurso de D. Felix Casamayor, sobre pago de maravedis, se le cita nuevamente por el presente para que bajo la multa de 40 rs. concurra á verificarlo el dia 27 del corriente á las doce del mismo en mi audiencia, sita en la Plaza Mayor, portales del Peso; en la inteligencia que de no hacerlo se dará por intentado, con arreglo á lo prevenido en el reglamento provisional para la administracion de jus-

ticia. Madrid 9 de Febrero de 1852.-Juan Blazquez Prieto.

En virtud de providencia del señor Juez de primera iustancia de e ta villa D. José Morphi, refrendada del escribano de número Don Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza

se muestre parte, por medio de procurador con poder bastante, y evacue en forma el traslado que se le ba conferido de la demanda contra él producida por José Tabeiro y Pablo Alejandro, continuada á pedimento del cesionario de estos D. Gerónimo Londono, sobre pago de 68,334 rs.: bajo apercibimiento de declararse por contestado dicho traslado y dar al expediente el curso que corresponda, entendiéndose las actuaciones sucesivas pertinentes al Sr. marqués con los estrados del tribunal en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 46 de Febrero de 4852.-Felipe José de Ibabe.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Aurioles, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de su número el Sr. D. Juan García de La Madrid. se saca á pública subasta por el precio de su tesacion, y á voluntad de sus dueños, una posesion de tierra y viñedo con una casa construida de nueva planta, que se compone de 435 fanegas, 10 celemines, 27 estadales y 123 pies de tierra, con 17,189 cepas de distintos años de plantacion, cuya posesion se halla en término de la villa de Húmera y sitio llamado Meaques, lindante con el camino de Boadilla. viña de Gregorio Martin y tierra-viña del hospital general de Madrid, la cual ha sido tasada en 153,513 rs. y 17 mrs., con inclusion de los árboles frutales y silvestres que tambien comprende: habiéndose señalado para su remate el dia 28 del corriente à las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Las personas que gusten interesarse en la adquisicion de la indicada posesion, acudan al juzgado de S. S. por la escribanía del senor Lamadrid, que se admitirán las posturas que se hiciesen siendo arregladas.

Madrid 17 de Febrero de 1852. Lamadrid.

Tenencia de Alcalde de Madrid. — Distrito del Hospital.-Ignorándose quién sea el dueño ó dueños de una casa, sita en esta córte y su calle del Salitre, con vuelta á la de Valencia, señalada con el núm. 16 antiguo, 64 nuevo de la manzana 35, y debiendo celebrar juicio de conciliacion á instancia de D. Inocencio Perez, apoderado del Sr. Marqués de Valcerrada, sobre pago de réditos de un censo impuesto sobre dicha casa, se les cita por el presente anuncio para que por sí ó persona que les represente con arreglo á la ley concurran á verificarlo el dia 2 de Marzo próximo á la una del mismo en mi audiencia, sita en la Plaza Mayor, portales del peso; en la inteligencia que de no hacerlo se procederá con arreglo á lo prevenido en el reglamento provisional para la administracion de justicia.

Madrid 16 de Febrero de 1852. = Juan Blazquez Prieto.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia D. José Morphy, refrendada del escribano de número D. Felipe José de Ibabe, se ha señalado el jueves 26 del corriente mes á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para el remate de la parte que en la casa calle de las Huertas, números 44 nuevo, 10 antiguo, manzana 235, corresponde á la testamentaría de D. Rafael Garrido, cuya casa tiene de sitio en su totalidad 42,313 pies, y está valuada en 557,863 rs., correspondiendo de este valor á la parte que se subasta 266,846 rs. 144 maravedis, y del que habrán de deducirse las cargas que graviten sobre la misma. Quien quisiere hacer postura acuda al expresado juzgado, donde se admitirán siendo arre-

Madrid 19 de Febrero de 1852.—Felipe José de Ibabe.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Sebastian Carbonel, y á voluntad de sus dueños, se vende una casa en esta córte, calle de San Gregorio, números 14 viejo, 49 nuevo, de la manzana 323, que tiene de sitio 4645 pies, tasada en 64,412 rs. Quien quisiere hacer postura acuda al referido juzgado dentro del término de 30 dias, y para su remate esta señalado el dia 42 de Marzo á las doce en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 9 de Febrero de 1852.—Sebastian Carbonel.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean dueños ó con derecho á un censo perpetuo de un ducado y una gallina de canon anual. con derechos de licencia y cincuentena, impuesto sobre un solar de casa, sito en la calle de San Anton, esquina á la de San Francisco y Válgame Dios, hoy de Gravina, distinguida por la primera con el núm. 19 antiguo y 34 moderno, manzana 323, cuyo censo en el año de

redimible de 12,654 rs. y 14 mrs. de principal, con réditos de 24 por 100, que se halla impuesto sobre el propio solar á favor del patronato y memoria fundada por el Sr. D. José San Clemente: y se les señala el término de 30 dies para que presenten en dicho juzgado y escribanía los documentos que legitimen la propiedad; bajo apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Febrero de 1852.—Por Bande, Abendivar.

D. Diego Martinez Pelayo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Jijona y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes comprendidos en la capellanía ó patronato familiar fundado por Mosen Pablo Brotons y Bernabeu, vecino que fué de la Universidad de Busot, en su testamento otor-gado en la ciudad de Alicante ante el escribano D. José Martí en 20 de Agosto de 1762, para que dentro de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion del presente en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado á exponer lo que á su derecho les conviniese, y parándoles en otro caso el perjuicio que haya ugar, pues asi lo tengo mandado en auto del dia 15 de los corrientes á instancia de Francisco Perez y García y otros vecinos de dicha Universidad de Busot.

Dado en la referida ciudad de Jijona á 17 de Encro de 4852.—Diego Martinez Pelayo.— Por su mandado, Vicente Sala.

D. Andrés Maroto, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con dereeho á los bienes que constituyen las vinculaciones que en la villa de Antillo fundó el presbítero Don Manuel Martin Herrador, vacantes por fallecimiento en Manuel Hurbon, párroco que fué de la iglesia de San Salvador en la villa de Vega de Rioponce, acaecido en 12 del corriente mes, para que en el término de 30 dias, contados desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado por medio de procurador del mismo con poder bastante á deducir el que consideren les asiste; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que

Dado en Frechilla y Diciembre 24 de 1851. Andrés Maroto.-Por mandado de S. S., Juan Saravia.

D. Francisco Monteverde, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada por S M. (Q. D. G.) &c.

En virtud del presente se hace saber que en este juzgado y por la escribanía del infrascrito se han promovido autos á solicitud de D. Luis Vela Almazan y consortes, de este domicilio, sobre que se declare en concurso necesario a D. Joaquin Moreno Nieto, de esta vecindad y comercio. Y por providencia de 30 de Enero último se ha declarado en concurso necesario al D. Joaquin Moreno Nieto, mandándose convocar por término de 30 dias á todos los acreedores que se crean con derecho á los bienes del D. Joaquin Moreno. En su consecuencia se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de aquel para que se presenten en este juzgado por sí ó por medio de apoderado dentro de dicho término á reclamar su derecho y concurrir á la junta que ha de celebrarse en este juzgado á las once de la mañana el dia siguiente al en que cumplan los 30, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Gobierno, si fuese hábil, y si no, en el inmediato.

Granada 3 de Febrero de 1852.—Francisco Monteverde. = Por mandado de dicho señor, José María de Fuensalida.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocana, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta córte, refrendada por el escribano de su número el licenciado D. Manuel García Rodrigo, se cita, llama y emplaza á D. Joaquin Valdés y Montoro para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezca en la audiencia del expresado Sr. Juez, sita en el piso bajo de la territorial, á oir un requerimiento pendiente en los autos que contra él se siguen á instancia de D. Diego Sanchez Vejerano; bajo apercibimiento que si no lo verifica se procederá á lo que haya lugar.

D. Diego Miguel Bahamonde, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, encargado del de San Roman.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas ó corporaciones que se crean con derecho al tributo de renta anual de 63 rs. que sobre un meson de panadería situado en la calle Ancha de la Feria de esta ciudad se pagaba á la parroquia de San Juan de la Palma de la misma por los poseedores de la indicada finca, á fin de que dentro de 30 dias, conta-1647 pertenecia á Doña Catalina Jalon de la dos desde la insercion del presente en la Ga-

nuevo, cuyo paradero se ignora, á fin de que | Puente, viuda de D. Diego Medrano, y de otro | ceta del Gobierno, se presenten en dicho juzgado y por la escribanía del infrascrito á deducir las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se dictarán las providencias que correspondan á solicitud presentada por D. Juan Fernandez Bobadilla en reclamacion de que se dé por caducado el tributo y libre la finca de su gravámen.

Dado en Sevilla á 3 de Febrero de 1852.-Diego Bahamonde.--Por su mandado, Eduardo Adechaga.

D. Bernabé de Bernaola, Juez de primera instancia de esta villa de Medina de Pomar y su partido &c.

Por el presente y providencia dictada en este dia á instancia de D. Pedro Gonzalez, procurador de este juzgado, en nombre y con poder bastante de D. Manuel Valle, vecino de Santa Cruz en el Valle de Mena, y consortes, llamo y emplazo por técmino de 30 dias, contados desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía que en el dicho pueblo de Santa Cruz de Mena fundó D. Juan Partearroyo, para que dentro de ellos se presenten en este juzgado á deducirle por medio de procurador habilitado con poder bastante; con prevencion de que trascurridos sia haberlo verificado se dará al expediente el curso que corresponda, y les parará el perjuicio de derecho.

Dado en Medina de Pomar á 31 de Enero de 1852.-Bernabé de Bernaola.-Por su mandado, Bernabé Pinilla.

De mandato del Sr. D. Manuel Pascual de Medina, Teniente alcalde del distrito de la Inclusa en esta córte, se cita y emplaza á los herederos de D. Juan Tible, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante S. S. en su audiencia, calle del Meson de Paredes, núm. 23, por sí ó por medio de persona que los represente feacientemente autorizada, á fin de celebrar juicio de conciliacion á instancia de D. Domingo Culebras, representante del senor D. José del Acebal y Arratia, sobre pago de alquileres.

D. Julian García Rodrigo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que de ser asi el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se llama á las personas que se consideren con derecho á la obtencion en propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada por Pedro Alonso y Alonso Ramirez los Gordos, familiares del santo oficio, servidera en la iglesia parroquial de la villa del Arroyo de San Servan de este partido, vacante por fallecimiento de Juan Caballero, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que aparezca el anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado á usar de su derecho; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mérida á 23 de Enero de 1852. Licenciado Julian García Rodrigo. - Por mandado de dicho señor, Buenaventura Saura

Por providencia del Sr. D. Jesé Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, frendada del escribano de número D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza por último término de 15 dias á todos los que se crean con derecho á un censo perpétuo de 350 mrs. y una gallina de renta anual, con derecho de licencia, tanteo y veintena (hoy cincuentena), impuesto en fa go que fundó D. Pedro de Tapia, gravitante sobre 33 pies de terreno que ocupa la casa calle de Atocha, núm. 24 nuevo, 4 antiguo, de la manzana 156, á fin de que acudan á deducirle en forma en el expresado juzgado y expediente incoado sobre conversion de tal gravámen à la clase de redimible con arreglo à la ley; bajo apercibimiento de pararles en caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Febrero de 1852. - Felipe José de Ibabe.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de 10 dias á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en la villa de Los Molinos por D. Sebastian García en 12 de Octubre de 1557, obtenida últi-mamente por el capellan D. Antonio Martin, para que dentro del citado término comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante en este juzgado y escribanía del que refrenda con los documentos y justificaciones que crean conducentes á deducir la accion que hubiere de asistirles, con prevencion de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 27 de Enero de 1852. — Félix Gomez. — El escribano, Juan Ugalde.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente y en sa virtud se cita, llama y emplaza á las personas que se orean con derecho á los bienes de la capellanía que con servicio en la iglesia parroquial de Berlanga fundó D. Francisco Hernandez de Valencia, á fin de que los que se crean con de-recho á la misma se presenten en este juzgado á deducirlo dentro del término de 30 dias, que principian à correr y contarse desde que tenga efecto su insercion en la Gaceta del Gobierno, á cuyos bienes hace oposicion José Antonio Ortiz, marido de Josefa Barragan Sevillano; entendidos que de no verificarlo les parará el perjuicío que haya lugar.

Dado en Llerena y Enero 27 de 4852. Manuel Ceferino Gonzalez.—Por mandado de dicho señor, Matías Fernandez y Subirán.

D. Manuel Lopez de Sagredo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

Por el presente se cita y emplaza á las personas que sa crean con der cho á los bienes que constituyen las tres vinculaciones que con el carácter de obra pia fundó en esta cindad el licenciado D. Alonso Zurillo Santo Fimia par su codicilo etorgado en 44 de Setiembre de 1647, para que en el término de 39 dias comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito á deducir en forma legal las acciones que les competa, pues pasado dicho término sin realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y para su

notoriedad se fija el presente. Andujar 40 de Febrero de 1852.—Manuel Lopez de Sagredo. Por mandado de S. S.,

Manuel García Aldehuela.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

GUIA DE FORASTEROS PARA EL PRESENTE AÑO DE 1852.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta nacional á los precios si-

guientes: Rs. vn. Encuadernacion de lujo, ejemplar. 490 Idem en tafilete...... 54 Idem en pasta fina..... Idem en pasta comun...... 34

RETRATO

LA REINA DOÑA ISABEL II DE BORBON.

dibujado por el Sr. D. Federico de Madrazo, grabado en acero por Mr. Calamatta. Se vende á 4 rs. en la calcografía de la Imprenta

nacional.

COMPAÑIA AGRICOLA CATALANA.

La junta general ordinaria prevenida por reglamento se celebrará el dia 7 de Marzo próximo a las once de la mañana en el local de la sociedad, calle de los Templarios, núm. 9 nuevo, cuarto segundo: lo que se avisa con la debida anticipacion para noticia de los señores accionistas.

Barcelona 12 de Febrero de 1852 .= El presidente, P. el Marqués de Senmanat.=Pedro de Vedruna.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la no-Sintonia.— El escondido y la tapada, comedia de D. Pedro Calderon de la Barca nuevamente refundida.-Paso español por la Sra. Cámara, el Sr. Ruiz y todo el cuerpo de baile. Terminará el espectáculo con la loa nueva, escrita por Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, titulada La gloria de España.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche. El anillo del Rey, dra-ma nuevo en tres actos y en verso, original. La esperanza de la patria, loa nueva en un acto y en

TRATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOI. A las ocho de la noche. - Sinfonia. - Me roy de Madrid, comedia en tres actos - La tirana, baile .- Música y versos, apropósito dramático, nuevo, en el cual se cantará un himno.

TEATRO DEL CIRC), lírico español. A las cuatro y media de la tarde.—El panorama del Mississipi.-El tio Caniyitas, zarzuela en dos actos.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía. — El sucño de una noche de verano, zarzuela nueva en tres actos, traducida libremente del frances. Será exornada con todo lo que exige su argumento, estre-nándose tres decoraciones. Baile.

THEATRE FRANCAIS (Colisco de la Cruz). A las ocho de la noche. Sinfonía. Segunda representa-cion de Le lait d'anesse, vaudeville en un acto. — Segunda representacion de L'Enseignement mutuel, vaudeville cómico en un acto. — Tercera representacion de Ce que femme reut, vaudeville en dos actos.

CIRCO DE MADRID DE PAUL, calle del Barquillo. — Mañana martes habrá gran baile público de máscaras, que dará principio á las once de la noche y concluirá á las seis de la mañana.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.